

Decreto No. 528, que concede el beneficio de la naturalización dominicana a varias Rvdas. Religiosas de la Congregación Hijas de Jesús.

G. O. No. 8788, del 18 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 528

VISTA la instancia que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las Rvdas. Religiosas de la Consagración Hijas de Jesús, Sor María Concepción Suárez García, Sor María Dolores Erausquín Soroa, Sor Verónica Tejedor Vallejo, Sor Lucía García Ríos, Sor María del Perpétuo Socorro León Robuster, Sor María Toca Mompín, de nacionalidad española, mayores de edad, solteras, de ocupación religiosas, portadoras de las cédulas de identificación personal Nos. 53112, 50335, 50334, 46806, 50373, 50371, series 31, domiciliadas y residentes en la Avenida "Salvador Estrella Sahdalá", (Instituto Politécnico Femenino Nuestra Señora de Las Mercedes), de la ciudad de Santiago de los Caballeros, solicitando que les sea concedido el beneficio de la nacionalidad dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, inciso 2, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concedo el beneficio de la naturalización dominicana a las Rvdas. Religiosas de la Congregación Hijas de Jesús, Sor María Concepción Suárez García, Sor María Dolores Erausquín Soroa, Sor Verónica Tejedor Vallejo, Sor Lucía García Ríos, Sor María del Perpétuo Socorro León Robuster, Sor María Jesús Toca Mompín, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— Las beneficiarias recibirán la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Santiago, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a los Ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 529, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. Viterbo Peña Medina.

G. O. No. 8788, del 18 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 529

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Doctor Viterbo Peña Medina para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.